



**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE  
CONTENEDORES SEGÚN EJECUCION DE CONTRATO  
APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1469  
“ADQUISICION DE CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO**

N° DECRETO **3425**  
Chillán Viejo, 10 JUN 2021

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento vigente.
- Lo establecido en el la Ley N° 19.886 y su Reglamento estatuido por el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Decreto número 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, Subsecretaria del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- Lo estatuido en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario.
- Resolución N° 7, de fecha 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- La resolución N° 183, de 2020. del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- Lo indicado en el Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, del 2011, y N° 697, del 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Los antecedentes contenidos en la resolución exenta N° 365 de 16 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble.
- Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la República, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020.
- Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 217 del Ministerio de Salud: Subsecretaria de Salud Pública, que Dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- Decreto Alcaldicio N° 891, de 16 de marzo de 2020, Decreto Alcaldicio N° 982, de 20 de marzo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N°1402, y demás disposiciones y antecedentes pertinentes.
- El Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
- Oficios Circulares N° 215 del Gabinete Presidencial, de S.E. el Presidente de la República y el ministerio de Hacienda, instructivo austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 591, de 2020 y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución Exenta N° 723 del Ministerio de Salud de fecha 30 de agosto de 2020.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 6800/719 de 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble.
- D.S. N° 72 del Ministerio del interior que proroga nuevamente, la declaración de estado de catástrofe esta vez hasta el 30 de junio de 2021.
- Resolución N° 43 exenta del 15 de enero de 2021, dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid y establece nuevo “Plan paso a paso”.



- Lo consagrado en el Plan Anual de Acción Municipal, lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Comunal, lo dispuesto en el Reglamento interno Municipal, demás antecedentes pertinentes y necesidades del servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, este Alcalde en ejercicio de sus funciones y facultades, en cumplimiento de los principios administrativos de servicialidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad, continuidad y regularidad, probidad y debido cumplimiento de la función pública, estableció un instructivo municipal estableciendo una planificación progresiva de ingreso de funcionarios y trabajadores municipales de Chillán Viejo en el contexto de la actual crisis sanitaria, lo cual fue sancionado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1447, de 08 de mayo de 2020 y sus pertinentes modificaciones introducidas en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1759 de 19 de junio de 2020.

2.- Que, es del caso indicar que, por medio del Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del interior y Seguridad Pública, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N° 16.292, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del interior.

3.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras

4.-D.S. N° 72 del Ministerio del interior que proroga nuevamente, la declaración de estado de catástrofe esta vez hasta el 30 de junio de 2021.

5.- Resolución N° 43 exenta del 15 de enero de 2021, dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid y establece nuevo "Plan paso a paso".

6.-Lo consagrado en el Plan Anual de Acción Municipal, lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Comunal, lo dispuesto en el Reglamento interno Municipal, demás antecedentes pertinentes y necesidades del servicio.

6.-La resolución N° 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/2018 con el gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip N° 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio N° 991 de fecha 15/03/2018.

10.- El Decreto N° 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública N° 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenedores, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: N° 96.753.590-7

7.- El Decreto N° 1596 de 27/05/2020 que congela plazo de ejecución decreto N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo".

8.- El Decreto N° 1846 de 01/07/2020 que congela plazo de ejecución decreto N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo".

9.- La necesidad de realizar un decreto que indique acta de recepción provisoria de contenedores según lo indica la ejecución del contrato aprobado por decreto alcaldicio N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo".



DECRETO:

1.- APRUEBA: acta de recepción provisoria de 9.140 contenedores de 120 litros de parte de la empresa Sulo Chile S.A. RUT: N° 96.753.590-7 , Empresa adjudicada con la Licitación Publica N° 22/2019 ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenedores, Chillan Viejo" , cuyo contrato es decretado con el N° 1469 de fecha 12/05/2020 con el cual se da inicio a lo estipulado en La resolución N° 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/2018 con el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip N° 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio N° 991 de fecha 15/03/2018..

2.- INFORMESE: sobre decreto alcaldicio que aprueba acta de recepción provisoria de 9.140 contenedores de 120 litros de parte de la empresa Sulo Chile S.A. RUT: N° 96.753.590-7

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



DOMINGO PILLADO MELZER  
ALCALDE (S)



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/OES/PTR.-

Distribución: Sres. SULO CHILE S.A; Secretario Municipal; Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S), Gobierno Regional de la Región del Bio Bio.



10 JUN 2021